

Solicitud de Subvención de Emergencia para Empresas por COVID-19 en el Estado de Oregon

La Asamblea Legislativa de Oregon, en sociedad con la gobernadora, adjudicó \$5 millones del Fondo General del Estado, que se combinará con \$5 millones redirigidos de programas existentes en el Departamento de Desarrollo Empresarial de Oregon (Business Oregon), con el propósito de proveer asistencia financiera a pequeñas empresas que se han afectado de manera adversa por las condiciones económicas relacionadas con la pandemia COVID-19 y que no han recibido asistencia federal de emergencia conforme a la Ley CARES o a otro programa de financiamiento federal de emergencia por la pandemia.

Con el fin de llenar los huecos que no han sido cubiertos por otros programas, estos fondos estatales están dirigidos a las empresas con 25 empleados o menos, afectadas de manera adversa, que no han recibido financiamiento de la Ley CARES, incluyendo el Programa de Protección a la Nómina de la Administración para las Pequeñas Empresas, el Programa de Anticipo de Préstamo por Emergencia Económica Catastrófica u otros programas federales de financiamiento de emergencia por la pandemia hasta la fecha. Las empresas pueden usar lo recaudado para cualquier gasto relacionado con la operación del negocio.

Esta solicitud es para empresas que cumplen con todos los requisitos que aparecen a continuación:

- La Empresa mantiene sus oficinas generales en Oregon y opera principalmente en Oregon.
- La Empresa está registrada en la Secretaría del Estado de Oregon para operar si éste es un requisito legal en Oregon.
- La Empresa tiene 25 empleados o menos.
- La Empresa se ha afectado de manera adversa de alguna de las siguientes dos maneras:
 - Empresas comerciales o empresas no lucrativas –limitado a corporaciones 501(c)(3)– a las que se les prohibió operar como se ordena en el Decreto 20–12.
 - Empresas comerciales que puedan demostrar un mes de reducción en sus ventas mayor al 50% en los meses de marzo o abril, en comparación con las ventas de los meses de enero o febrero de 2020. Aquellas empresas no lucrativas –limitado a corporaciones 501(c)(3)– que puedan demostrar una reducción en su ingreso mayor al 50% durante el periodo de marzo y abril de 2020, en comparación con el mismo periodo de tiempo en 2019.
- Empresas que no han podido tener acceso a los fondos de la Ley CARES federal, incluyendo:
 - Programa de Protección a la Nómina (PPP);
 - Programa de Anticipo de Préstamo por Emergencia Económica Catastrófica (EIDL, por sus siglas en inglés) de la Administración para Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés); u
 - Otros programas federales de financiamiento de emergencia por la pandemia hasta la fecha.

Las Empresas que no reúnen los requisitos para solicitar o recibir financiamiento bajo el Programa son las siguientes:

- Compañías con una cartera pasiva de bienes raíces y otras entidades con carteras pasivas de inversiones.
- Entidades no lucrativas que no tienen estatus federal 501(c)(3).
- Empresas morosas en sus impuestos federales, estatales o locales vencidos el 1 de abril de 2020.
- Empresas que no cumplen con todas las normas y leyes federales, estatales o locales.
- Empresas que ya han recibido fondos de subvención a través de este programa de Subvención de Emergencia para Empresas por COVID-19 del Estado de Oregon.
- Empresas que de alguna otra manera no hayan reunido los requisitos presentados arriba.

Los otorgamientos a las empresas que reúnan los requisitos se harán a manera de subvención. La cantidad de la subvención será lo que sea mayor de los montos a continuación: el primero con base en el número de empleados antes de la crisis del COVID-19 (desde el 29 de febrero de 2020); o el segundo con base en el monto documentado de gastos fijos de operación por el periodo de 60 días entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2020:

- 1–5 empleados
 - \$2,500, ó
 - gastos fijos por 60 días, hasta un máximo de \$5,000.
- 6–10 empleados
 - \$5,000, ó
 - gastos fijos por 60 días, hasta un máximo de \$10,000.
- 11–15 empleados
 - \$7,500, ó
 - gastos fijos por 60 días, hasta un máximo de \$15,000.
- 16–20 empleados
 - \$10,000, ó
 - gastos fijos por 60 días, hasta un máximo de \$20,000.
- 20–25 empleados
 - \$12,500, ó
 - gastos fijos por 60 días, hasta un máximo de \$25,000.

Los únicos empleados que se considerará que reúnen los requisitos al calcular el número de empleados serán los que estén reportados al Departamento de Empleo de Oregon en el formulario 132, para el cuarto trimestre (Q4) de 2019 o el primer trimestre (Q1) de 2020.

La información de la empresa, información del (la) propietario(a) y la información demográfica se reportarán al estado para todas las solicitudes que se presenten y revisen, ya sean aprobadas o denegadas. La información reportada incluye, sin limitarse a ello:

- Nombre de la compañía
- Número de Identificación del Empleador (EIN)
- Número de Identificación de Empresas en Oregon (BIN)
- Domicilio de la compañía
- Industria/NAICS
- Monto otorgado
- Estructura legal de la empresa

- Número de empleados hasta el 29 de febrero de 2020
- Número de empleados que espera retener si se le otorga esta subvención